



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: Diligenciamiento de Oficios Judiciales – Habilitación de Casillas Públicas.-

A: Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia (.), Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones (.), Sr. Defensores Oficiales (.),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Al Sr. PRESIDENTE del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y/O CAMARA DE APELACIONES y/o DEFENSORES OFICIALES.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a todos los tribunales inferiores, Defensorías y Curadurías Públicas y Asesorías de Menores e Incapaces, a los fines de informar que atento el esquema de “atención virtual” implementado por la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) en el marco del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecido mediante el Decreto N° 297/2020 del PEN, cuya vigencia ha sido prorrogada hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, mediante los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 325/2020 y 355/2020 y mientras persista el mismo, se han habilitado, a los fines de la recepción de oficios judiciales librados al organismo, las siguientes casillas institucionales conforme el objeto de la manda judicial:

- Coord.oficios@anses.gov.ar: Oficios Judiciales cualquiera sea su objeto donde se haya dictado la habilitación de la feria extraordinaria COVID-19.

- ConsultasEmbargosOficiosInterior@anses.gov.ar: Oficios Judiciales que impongan embargos por alimentos, litisexpensas, cobro de pesos y/o cobros ejecutivos sobre haberes jubilatorios.
- DepositosJudicialesInterior@anses.gov.ar: Oficios Judiciales relacionados con órdenes de depósito judicial de beneficios jubilatorios y/o asignaciones familiares.
- HaberesDevengadosInterior@anses.gov.ar: Oficios ordenados en procesos sucesorios relacionados con el depósito e informe de haberes jubilatorios devengados no percibidos y/o créditos derivados de sentencia judicial de reajuste de haberes que integran el acervo hereditario).

Se hace saber que los oficios a remitirse a los correos ut-supra mencionados deben estar firmados con firma electrónica o digital y ser cursados a través de casillas oficiales.

Sin otro particular saluda atte.